

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 349
23 de noviembre de 2020

Por la cual se convocan a elecciones del segundo Representante suplente de los trabajadores ante el Comité Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.

EL RECTOR

En uso de las atribuciones constitucionales legales y estatutarias, en cumplimiento de la Ley 1010 de 2006, reglamentada por las Resolución 652 de 2012, modificada parcialmente por la Resolución 1356 de 2012, expedidas por el Ministerio de Trabajo y específicamente por lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo No. 067 de 2019 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza N.º 74 del 27 de diciembre de 2017.
2. Que la ley 1010 de 2006 *“Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”*; en su artículo 9º, señala que las empresas e instituciones deben prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral.
3. Que la Resolución No. 2646 de 2008 del Ministerio de Protección Social, *“Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional”*; en su artículo 14, contempla como medida preventiva de Acoso Laboral, la conformación de un Comité de Convivencia Laboral y que se establezca un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de Acoso Laboral.
4. Que la Resolución No. 652 del 30 de abril de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo, definió los parámetros para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas y privadas.
5. Que el Ministerio de Trabajo expidió la Resolución No. 1356 del 18 de julio de 2012, la cual modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.

6. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario crear el Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.
7. Que la conformación del Comité de Convivencia Laboral está establecida en el artículo segundo de la Resolución Rectoral No. 230 de 2020, así: *“ARTICULO SEGUNDO: DE LA CONFORMACION. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes designados directamente por la rectoría de la Institución; un titular y un suplente, y dos (2) representantes elegidos por los trabajadores.”*
8. Que, por error involuntario en la Resolución citada, el artículo segundo no estableció que en la conformación se debían establecer los suplentes de los representantes designados por la rectoría de la Institución y de los representantes elegidos por los trabajadores.
9. Que el artículo primero de la Resolución Rectoral 306 de 2020, corrigió el artículo segundo de la resolución Rectoral 230 de 2020 quedando así: *ARTICULO PRIMERO. CORREGIR el artículo segundo de la Resolución No. 230 de 2020, de la siguiente manera: “DE LA CONFORMACION. - El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes designados directamente por la rectoría de la Institución y dos (2) representantes elegidos por los trabajadores, con sus respectivos suplentes”.*
10. Que en la fecha del 27 de mayo se llevaron a cabo las elecciones para elegir los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral, obtenido los siguientes resultados: FLOR ANGELA CORREA MONTOYA, obtuvo diez y seis (16) votos, CATALINA GUTIERREZ ÁNGEL, obtuvo siete (7) votos y LINA MARÍA DURÁN TEJADA, obtuvo dos (2) votos. De conformidad del acta del 28 de mayo la cual fue acompañada por los jurados de votación.
11. Que conforme a lo establecido en el artículo vigésimo cuarto, las señoras FLOR ÁNGELA CORREA MONTOYA y CATALINA GUTIERREZ ÁNGEL fueron elegidas representantes principales y la señora LINA MARÍA DURÁN TEJADA como representante suplente de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral.
12. Que, surtido el proceso de elección, no se dio la elección del segundo representante suplente, por tal motivo, se hace necesario convocar a elecciones para determinar la persona que ocupe el lugar del segundo representante suplente dando cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Rectoral 230 de 2020, corregido por el artículo primero de la Resolución Rectoral 306 de 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a proceso de elección de segundo representante suplente de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral el día veintitrés (23) de noviembre de 2020, el cual deberá ceñirse al proceso de elección establecido en la Resolución 230 de 2020, así:

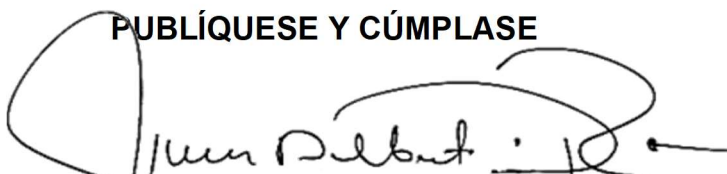
La convocatoria se divulgará ampliamente por un periodo de ocho (8) días hábiles y contendrá por lo menos la siguiente información:

1. Fecha y objeto de la convocatoria.
2. Procedimiento previsto para la elección de los representantes del Comité de Convivencia Laboral.
3. Funciones del Comité de Convivencia Laboral
4. Calidades y requisitos que deben acreditar los aspirantes.
5. Requisitos para la inscripción y plazos para hacerla.
6. Lugar, día y hora en la que se abrirá y cerrará la convocatoria.
7. Lugar, día y hora en que se abrirá y se cerrará la votación.
8. Lugar, día y hora en que se efectuará la declaratoria de elección.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acompañar la presente Resolución de cronograma que establezca las fechas para la elección del segundo Representante suplente de los trabajadores ante el Comité Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró	Nathalia Ríos Arcila Contratista de Apoyo – Gestión Humana		18/11/2020
Revisó	Camilo Hurtado Castaño Profesional Especializado – Secretaría General		20/11/2020
Revisó	Luz Gladys Tamayo J. Vicerrectora Administrativa y Financiera		23/11/2020
Revisó	Jessica Andrea Agudelo V. Secretaria General		23/11/2020
Aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Asesor de Rectoría		23/11/2020